

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.248.- /
DOÑIHUE, 27 de Mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Solicitud de fecha 27 de Mayo de 2019, de la Fiscal Administrativa Doña Lilian Contreras Barrios, por medio de la cual solicita ampliación de plazo para la etapa investigativa por existir diligencias pendientes y no cumplidas por fuerza mayor "Auditoria formularios permisos de circulación año 2019"

Que el artículo 133 de la Ley N° 18.883, establece en el inciso tercero "En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el Alcalde".

VISTOS:

Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,, artículo 133, inciso tercero.

El DFL N° 1 del Ministerio del interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AUTORICESE ampliación del plazo para concretar la etapa investigativa de 15 días hábiles, en sumario instruido por Decreto SIAPER N° 1.669 de fecha 30 de Abril de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Fiscal
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes